



La suscrita Secretaria del Juzgado Cuarenta y Nueve (49) Civil del Circuito de Bogotá, D.C., deja

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Que, dentro del proceso Ejecutivo bajo el radicado N° **11001-31-03-049-2022-00349-00** de **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.** contra **REDESIS S.A.S. y GUSTAVO DÍAZ GÓMEZ**, se libró mandamiento de pago por los siguientes pagarés:

ITEM	N° PAGARÉ	N° OPERACIÓN CREDITICIA	TERMINACIÓN	AUTO
1	800.135.100-0	0013-0479-8-6-9600350985		
2	800.135.100-0	0013-0479-0-0-9600351207	Pago Cuotas en Mora ("pago parcial")	Noviembre 9 de 2022
3	800.135.100-0	0013-0479-8-1-9600351280	Pago Total	Noviembre 9 de 2022

Que, de la revisión del mismo, se pudo constatar que, el auto de data nueve (09) de noviembre de la presente anualidad, mediante el cual se realizó la terminación de los dos (2) pagarés citados en los ítems 2 y 3, no se hizo mención respecto al primero, esto es, el pagaré N° 800.135.100-0 con operación crediticia 0013-0479-8-6-9600350985, como se demuestra con la relación que antecede, por tal motivo, el proceso será ingresado al Despacho para que el mismo proceda de conformidad.

Bogotá, D.C., trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022).


MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA
Secretaria

